



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE PROGRAMA "DE ATENCION AL VECINO EN MOBILIDAD URBANA.

EXENTO

DECRETO N° **13580** /2017.-
ARICA, 12 SEPTIEMBRE 2017

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; **Memorándum N°717** de fecha 17 de agosto 2017 del Secretario Comunal de Planificación; **Ordinario N°1212** de fecha 22 de agosto 2017 de la Dirección de Control; **Registro Interno N°15480** de fecha 23 de Agosto 2017 de la Administración Municipal; **Memorándum N°818** de fecha 08 septiembre 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación; **Registro Interno N°17239** de fecha 08 de septiembre 2017.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, uno de los objetivos de la actual gestión municipal es garantizar los derechos de movilidad de todas las personas que habitan la comuna de Arica y tanto peatones, ciclistas transporte de pasajeros y carga convivan de manera armónica.
- b) De lo anterior se debe realizar mediante la participación de todos los actores a través de diálogos y conversatorios donde aborden problemáticas pero también posibles propuestas de solución desde los mismos usuarios de las vías y rutas de la movilidad actual.
- c) Diseñar y proponer proyectos de desplazamiento y permanencia para la Comunidad de Arica.
- d) Contribuir al desarrollo de la Ciudad a través de proyectos inclusivos.

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOBILIDAD URBANA**".

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1 Nombre	: PROGRAMA DE ATENCIÓN AL VECINO EN MOBILIDAD URBANA
1.2 Ejecuta	: Secretaría Comunal de Planificación
1.3 Lugar	: Todas las Dependencias Municipales
1.4 Fecha	: Agosto a Diciembre del año 2017
1.5 Cobertura	: TODA LA COMUNA
1.6 Fundamento	: Uno de los objetivos de la actual gestión municipal es garantizar los derechos de movilidad de todas las personas que habitan la comuna de Arica, convirtiendo a la comuna en una ciudad a Escala Humana, dando relevancia al ser humano como principal ente de la sociedad y donde tanto peatones, como ciclistas, transportes de pasajero y carga, convivan de manera armónica. Lo anterior, se debe realizar mediante la participación de todos los actores a través de diálogos y conversatorios, donde se aborden las problemáticas pero también posibles propuestas de solución desde los mismos usuarios de las vías y rutas de movilidad actual. Se acordó al clasificador presupuestarios de DIPRES, el área de gestión abordada por este programa sería la NPA Programas Sociales;
II.- MARCO REFERENCIAL	

<p>2.1 Legal</p>	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica de acuerdo al artículo 4º de la Ley 18.695, donde se indica que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p> <p>La Ilustre Municipalidad de Arica, además, representada por la Secretaría Comunal de Planificación da cumplimiento a su función de "efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales" y "de fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna", de acuerdo a la Ley no. 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.</p>
<p>2.2 Descripción</p>	<p>La Secretaría Comunal de Planificación a través del presente programa llevará a cabo la generación de un Plan de Movilidad Urbana que ponga en el centro al ser humano, más allá de los medios de transporte automovilísticos.</p> <p>Lo anterior, se construirá de forma participativa, sumando a los actores relevantes relacionados a la movilidad urbana de todo tipo, a través de reuniones, conversatorios, donde las problemáticas y propuestas de solución emanen desde los mismos incumbentes.</p> <p>Para ellos, es necesario contar con un equipo de profesionales que recojan y procesen la información, dando lugar a un plan de movilidad con acciones de corto, mediano y largo plazo.</p> <p>El equipo deberá estar conformado por profesionales del área del urbanismo, del área social y del área geográfica con el fin de dar vida al plan de movilidad desde todos los espacios técnicos.</p> <p>Además será necesario sumar a las autoridades competentes en la materia, con el propósito de llevar a cabo aquellas que sean permitidas bajo las normas vigentes o en su defecto realizar propuestas de modificación normativa.</p>
<p>III.-OBJETIVOS</p>	
<p>3.1.- Objetivo general</p>	<p>Generar un Plan de Movilidad Urbana sostenible para la comuna de Arica, generando políticas de integración entre los diversos medios de transporte público, transporte particular y de carga, peatones, personas en situación de discapacidad y ciclistas, poniendo la ciudad a disposición de las personas.</p>
<p>3.2.- Objetivos Específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la generación espacios de participación ciudadana en la creación del plan, a través de conversatorios, encuestas y espacios de opinión. • Diseñar y proponer proyectos de desplazamiento y permanencia para la comunidad de Arica. • Contribuir al desarrollo de la ciudad a través de proyectos inclusivos
<p>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</p>	
<p>4.1.- Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Alcalde de Arica o Secretaría Comunal de Planificación o Unidades Municipales en servicio a la comunidad o 1 profesional del área de la arquitectura o 1 profesional del área social o 1 profesional del área de la geografía
<p>VI.- ITEM PRESUPUESTARIO</p>	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales por un monto total de</p> <p>Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios"</p> <p>Subcuenta: 215.21.04.004.022 "HONORARIOS ORG. COMUNITARIAS", SEGÚN CUADRO ADJUNTO</p> <p>Área de Gestión: AG 4 Programas Sociales</p>

IMPUTACIÓN

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	RENDA BRUTA \$	IMPUTACION	PERIODO	VALOR
Camila Valentina Hormazabal Maluenda Antropóloga	16.968.720-K	Apoyo en el programa de planificación: "Remuévete. Plan de Movilidad Urbana 2016-2020". Dirigido a la comunidad	44 horas semanales según necesidades del Servicio	1.200.000	Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios" Subcuenta: 215.21.04.004.022 "Honorarios Org. Comunitarias"	21/08/2017 al 31/12/2017	5.240.000
Romina Belén Farías Pérez Arquitecta	17.238.776-4	Apoyo en el programa de planificación: "Remuévete. Plan de Movilidad Urbana 2016-2020". Dirigido a la comunidad	44 horas semanales según necesidades del Servicio	1.200.000	Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios" Subcuenta: 215.21.04.004.022 "Honorarios Org. Comunitarias"	01/10/2017 al 31/12/2017	3.600.000
José Andrés Rojas Ortiz Geógrafo	15.979.577-2	Apoyo en el programa de planificación: "Remuévete. Plan de Movilidad Urbana 2016-2020". Dirigido a la comunidad	44 horas semanales según necesidades del Servicio	1.200.000	Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios" Subcuenta: 215.21.04.004.022 "Honorarios Org. Comunitarias"	01/10/2017 al 31/12/2017	3.600.000
Valor Total Agosto-Diciembre							12.480.016

2. La oficina de Personal de la Municipalidad de Arica, Procederá a confeccionar dichos contratos
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HCHC/CCG/xlf.-

[Handwritten signature of Carlos Castillo Galleguillos]



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 58-2-382338